

Visto:

El expediente 209281, y

Considerando:

Que la política onomástica es una práctica por la que los Pueblos no solo rinden homenaje a las personas significativas de su Historia sino que conservan y difunden los principios que consideran rectores de su comunidad.

Que la designación de los ámbitos públicos es una valoración de la tradición y de la identidad de una comunidad y, a partir de ella, la proyección de los rasgos deseados en lo por venir.

Que es para Escobar un acontecimiento de trascendental relevancia la creación del Primer Colegio Pre Universitario, bajo la supervisión de la Universidad de Buenos Aires.

Que ese hecho es fruto de una gestión municipal profundamente comprometida con los valores de lo público, en especial la Educación en todos sus niveles.

Que, por lo tanto, es de cabal coherencia asociar esta institución al nombre de un referente histórico que ha sido ejemplo de dedicación a la Educación Pública, entendiendo que la misma supone la base indispensable para el logro de la igualdad.

Que el Dr. Ramón Cereijo es una figura que ha demostrado a través de su trayectoria, vocación y labor, una constante fidelidad a los valores aquí descritos.

Que Ramón Cereijo, nacido en 1913, fue un brillante y ejemplar alumno de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini y de la Universidad de Buenos Aires, donde se recibió de Contador Público con diploma de honor en 1934, de actuario en 1935, y se doctoró en Ciencias Económicas en 1940.

Que tuvo una destacada carrera docente en dicha casa de altos estudios como ayudante de trabajos prácticos de la cátedra de Matemática Financiera y Actuarial, pasando luego a ser designado profesor titular y finalmente Decano de la facultad de Ciencias Económicas en el año 1954.

Que, como tantos otros grandes referentes de todas las áreas del quehacer público, fue expulsado y proscrito por la llamada revolución libertadora, un golpe de Estado que inauguró una etapa de violencia, intolerancia y destrucción de las conquistas sociales.

Que recién en 1973, con el inicio de un nuevo proceso democrático, fue reincorporado por la Universidad de Buenos Aires como director del Departamento Matemático y director interino del Departamento de Economía.

Que, además de su brillante carrera académica, tuvo una ejemplar trayectoria política, exhibiendo en cada decisión un compromiso irrenunciable hacia la defensa de los intereses del Pueblo Argentino.

Que, entre 1946 y 1952, se desempeñó como Ministro de Hacienda de la Nación, cargo desde el cual estableció la prioridad de generar empleo para toda la población, permitiendo a los hogares de nuestra Patria no solo acceder a un ingreso económico sino a la dignidad del esfuerzo bien empleado y el reconocimiento por parte de la comunidad como instrumento para generar y fortalecer un tejido social solidario y equitativo.

Que reforzó el capital social de la Nación a través del fortalecimiento de la Flota Mercante y la creación de una empresa Estatal de Aeronavegación (Aerolíneas Argentinas), concibiendo que una aerolínea de bandera consiste en herramienta estratégica para el desarrollo nacional.

Que emprendió un ambicioso plan de obras públicas como medio de generación de fuentes de trabajo, pero sobre todo como forma de mejorar la calidad de vida de los sectores populares.

Que ese plan de obras hizo hincapié en la construcción de viviendas, cuya adquisición por parte de los trabajadores fue financiada a través de grandes líneas de créditos a tasas promocionales.

Que durante su gestión se crearon importantes derechos para los trabajadores, como la completa puesta en marcha del Sueldo Anual Complementario y la ampliación del Sistema Previsional que comenzó a brindar prestaciones a trabajadores independientes y profesionales, creando asimismo pensiones por viudez y por incapacidad.

Que, a través, por lo tanto, de una fuerte presencia del Estado en la economía, propugnó siempre el Bien Común por encima de los beneficios particulares, sobre todo los de los sectores Económicos concentrados.

Que es fundamental resaltar semejantes obras y principios en un contexto en el que el Gobierno de la Nación se plantea una permanente reducción del Estado, brindándoles a las grandes corporaciones un campo propicio para obtener desmesuradas ganancias a costa de la penuria de grandes sectores de la población.

Que su esfuerzo por la protección de los sectores más vulnerables y por garantizar el acceso real a los derechos más elementales demuestra que esos fines no pueden ser logrados mediante el libre juego de las fuerzas del mercado, cuyo accionar solo acrecienta las desigualdades y las injusticias.

Que, por las razones expuestas, el Dr. Ramón Cereijo es un referente ineludible de la Educación Pública y de su noble instrumentación en favor del Bien Común.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 27 inciso 4 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), constituye una atribución privativa del Departamento Deliberativo la imposición de nombre a los sitios públicos.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre de DR. RAMÓN CEREIJO al Colegio Pre Universitario de Escobar.

Artículo 2°: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto de homenaje por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
----- MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5673/18.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)